



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Pamplona, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 545183184001-2020-00017-00

Informado en escrito anterior, el correo electrónico del demandado, procédase por secretaria a realizar la citación para la notificación personal de demandado.

Respecto a las demás peticiones de la progenitora del demandado, se le hace saber su improcedencia, como quiera que las partes en este proceso solamente son los padres de la niña MARIA PAULA PINEDA BERBESI.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

CONSTANCIA:

Pamplona, 1º. De Julio de 2020.

Según el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

Por lo cual durante dicho lapso de tiempo no corren términos procesales en la presente acción.



ANA DE JESUS SANDOVAL CRUZ
SECRETARIA